



**CONTRATO N° 007-2021-GAF/MDI**

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°008-2021-OEC-MDI  
(Primera Convocatoria)**

**SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 Kg) PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL PURUMLAYA DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+500 EN EL C.P. CAMBAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JDRGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"**

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS**

Conste por el presente instrumento para la formalización del **SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 Kg) PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL PURUMLAYA DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+500 EN EL C.P. CAMBAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, que celebra de una parte el **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ILABAYA**, con RUC N°20171895147, con domicilio legal en Calle Simón Bolívar N°217 (al frente de la plaza central), Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna, debidamente representada por su Gerente de Administración y Finanzas Lic. Roberto Julio Dávila Rivera, identificado con D.N.I. N° 00460389, debidamente facultado mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2019-MDI-A y N° 059-2019-MDIA, a quien en adelante se denominará **"LA ENTIDAD"**; y de la otra parte, la Empresa **ANGELO DISTRIBUCIONES S.A.C.**, con RUC N° 20519745063, con domicilio legal en la Av. Jorge Basadre Grohmann Sur Oeste Mz. F Lte. 04, en P.J. Para Chico – Tacna – Tacna, debidamente representado por el sr. José Luis Chirinos Mendoza, identificado con DNI N°70456925, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11010347, Asiento N° C0001, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna de la Oficina Registral de Tacna, a quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 15 de Abril 2021, el Órgano Encargado de las Contrataciones, adjudicó la Buena Pro del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 00B-2021-OEC-MDI- Primera Convocatoria para el **SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 Kg) PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL PURUMLAYA DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+500 EN EL C.P. CAMBAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, consentida el 26 de Abril 2021; cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el **SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 Kg) PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL PURUMLAYA DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+500 EN EL C.P. CAMBAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, conforme a las Especificaciones Técnicas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG.)	BOLSA	6,000



ANGELO DISTRIBUCIONES S.A.C.  
JOSE LUIS CHIRINOS MENDOZA  
GERENTE





**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 117,877.00 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, a todo costo incluido IGV. De acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO TOTAL
1	SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG.)	FRONTERA	BOLSA	6,000	117,877.00
<b>TOTAL MONTO CONTRACTUAL</b>					<b>S/ 117,877.00</b>

Este monto comprende el costo del bien, todos los seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA la suma de **S/ 117,877.00 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, en **PAGOS PARCIALES** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del Pago de la contraprestación ejecutada por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de Almacén Central
- Guía de Remisión
- Informe del Funcionario responsable del Área Usuaría, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de siete (07) días de producida la recepción.

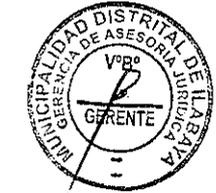
LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de la LA ENTIDAD, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

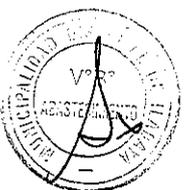
EL CONTRATISTA señala como Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N°002-540-00248127704737 del Banco de Crédito del Perú, a efecto que el pago pueda ser abonado a dicha cuenta.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, según cronograma de entrega:



ANGELO DISTRIBUCIONES S.A.C.  
JOSÉ LUIS CHIRINOS MENDOZA  
GERENTE





**CUADRO CRONOGRAMA DE ENTREGA**

ENTREGAS	CANTIDAD	DETALLES
1era entrega	1000 bolsas	A los 05 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2da entrega	1000 bolsas	A los 10 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
3ra entrega	1000 bolsas	A los 15 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
4ta entrega	1000 bolsas	A los 20 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
5ta entrega	1000 bolsas	A los 25 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
6ta entrega	1000 bolsas	A los 30 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
<b>TOTAL</b>	<b>6,000.00 BOLSAS</b>	

NOTA: el cronograma de entrega estará sujeto a variación a solicitud del área usuaria, y notificado por la unidad de abastecimiento.

**CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE ENTREGA**

El lugar de entrega de los bienes se realizará a pie de obra, ubicado en el centro poblado de Cambaya, en coordinación con la unidad de Abastecimiento de la MDI y el área usuaria.

HORARIO DE ENTREGA DE LUNES A VIERNES de 07:00AM a 04:00PM.

Tabla n° 01: Vías De Acceso A La Zona De Influencia Del Proyecto

VIA	CONDICION DE LA VIA	RTA	DISTANCIA (Km)
Tacna - Puente Camiara	Asfaltado	PE S1 (Ruta Nacional)	80.00
Puente Camiara - Locumba	Asfaltado	TA-563 (Ruta Vecinal)	13.00
Locumba - Oconchay	Asfaltado	TA-563 (Ruta Vecinal)	23.00
Oconchay - Mirave	Asfaltado	TA-563 (Ruta Vecinal)	13.00
Mirave - Ilabaya	Asfaltado	TA-563 (Ruta Vecinal)	08.80
Ilabaya - Cambaya	Asfaltado	TA-563 (Ruta Vecinal)	22.20
<b>TOTAL</b>			<b>160.00</b>

**CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

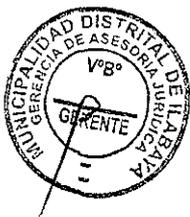
La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta la conformidad y cancelación total de la contraprestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA NDVENA: GARANTÍAS**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta S/N de fecha 04.05.2021, el señor José Luis Chirinos Mendoza, representante legal común de ANGELO DISTRIBUCIONES S.A.C., solicita y autoriza a la ENTIDAD, la Retención del 10% del monto contractual en lugar de la Garantía de Fiel Cumplimiento de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°008-2021-OEC-MDI-1, en mérito a la inscripción del contratista en el REMYPE, acogándose a los beneficios de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba su Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.



ANGELO DISTRIBUCIONES S.A.C.  
JOSÉ LUIS CHIRINOS MENDOZA  
GERENTE





**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Calle Simón Bolívar N° 217, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna.

**DOMICILIO DE EL CONTRATISTA:** Av. Jorge Basadre Grohmann Sur Oeste Mz. F Lte. 04, en P.J. Para Chico – Tacna – Tacna (a 60 metros del cruce con Av. Ejército).

**CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: [angelo\\_distribuciones@yahoo.com.mx](mailto:angelo_distribuciones@yahoo.com.mx)**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicado a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES DIVERSAS**

Toda cláusula, requisito o condición que no esté estipulado en este contrato y que sea necesaria su aplicación se procederá de acuerdo a lo que establece la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, sus modificatorias y ampliatorias vigentes a la fecha de convocatoria del procedimiento de selección.

De acuerdo con las Bases Estandarizadas, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en señal de conformidad en cuatro ejemplares del mismo tenor y efecto legal en la ciudad de Tacna a los siete (07) días del mes de Mayo 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
*[Signature]*  
"LA ENTIDAD" ADM. ROBERTO J. DÁVILA RIVERA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANGELO DISTRIBUCIONES S.A.C.  
*[Signature]*  
JOSE LUIS CHIRINOS MENDOZA  
GERENTE

"EL CONTRATISTA"

